

Radicado: D 2018070000434

Fecha: 12/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 314 de la Constitución, los artículos 105 y ss., de la Ley 136 de 1994, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio número 021 del 05 de febrero de 2018, recibido en la Secretaria de Gobierno, vía correo electrónico y radicado bajo el número interno 2018010046627, del 05 de febrero de 2018, la doctora Diana Mariela Benitez Cadavid, Fiscal 48 Especializada del Gaula Antioquia, en apoyo a la Unidad 150 Local Gaula Antioquia, remitió a este Despacho, copia del Acta correspondiente a las audiencias concentradas de Legaliación de Captura, Formulación e Imputación e Imposición de Medida de Aseguramiento, celebradas dentro del proceso con radicado número 05-001-60-00715-2015-00510, que se adelanta en contra del señor JOSÉ MERCEDES BERRIO BERRIO, identificado con cedula de ciudadanía número 71.993.863, quién ejerce como alcalde municipal de Cáceres, Antioquia, periodo constitucional 2016-2019.

Que la medida de aseguramiento impuesta al señor JOSÉ MERCEDES BERRIO BERRIO, se encuentra debidamente ejecutoriada, según oficio 021, del 05 de febrero, con radicado interno de la Gobernacion de Antioquia número 2018010046627 del 05 de febrero de 2018, suscrito por la Fiscal 48 Especializada del Gaula Antioquia, en apoyo a la Unidad 150 Local Gaula Antioquia, toda vez que informa que la decisión se encuentra en firme, en razón a que el abogado defensor no hizo uso de los respectivos recursos.

Que de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 2 del artículo 105 de la Ley 136 de 1994, corresponde al Gobernador del Departamento de Antioquia, proceder a decretar la suspensión en el ejercicio del cargo al señor **JOSÉ MERCEDES BERRIO BERRIO**, Alcalde Municipal de Cáceres, Antioquia, mientras se defina de manera definitiva, su situación jurídica.

Que ante la suspensión del señor **JOSÉ MERCEDES BERRIO** BERRIO, actual alcalde del municipio de Cáceres, Antioquia, se produce una falta temporal del Alcalde, conforme lo establece el artículo 99, literal e), de la Ley 136 de 1994.

2

"Por medio del cual se decreta una suspensión y se hace un encargo"

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 de la Constitución Nacional y el 106 de la Ley 136 de 1994, en los casos de suspensión, el Gobernador designará al Alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Que para determinar el movimiento, partido político o coalición al cual pertenece el alcalde, se ofició bajo radicado interno de la Gobernación de Antioquia número 2018030017798, del 05 de febrero de 2018, a los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, para que certifiquen quienes lo inscribieron como candidato a la Alcaldía de Cáceres, para el periodo 2016-2019. Recibida la certificación por parte de la Registraduría, se solicitará a los representantes de los movimientos, partidos políticos o coaliciones que hayan inscrito esta candidatura para que remitan la terna respetiva.

Que en razón a la detención del alcalde, el señor RAFAEL ENRIQUE SÁNCHEZ YABUR, identificado con cédula de ciudadanía número 98.674.037, actual Secretario General y de Gobierno, a través de Acta de Posesión número° 001, de fecha 01 de febrero de 2018, realizada ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Cáceres, Antioquia, asumió funciones de Alcalde, según lo ordenado por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, esto, hasta que se resuelva la situación jurídica del alcalde titular o hasta tanto, el Gobernador encargue y/o designe alcalde para dicho municipio.

Que mientras el movimiento, partido político o coalición al cual pertenece el alcalde titular, presenta la terna respectiva, tal como lo ordena el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 29 del parágrafo 3° de la Ley 1475 de 2011 y se surta el trámite respectivo, se encargará como alcalde al señor **RAFAEL ENRIQUE SÁNCHEZ YABUR,** identificado con cédula de ciudadanía número 98.674.037, actual Secretario General y de Gobierno del municipio de Cáceres, Antioquia, mientras se realiza el trámite consagrado en la Ley.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: SUSPÉNDASE** del cargo de Alcalde del municipio de Cáceres, Antioquia, al señor **JOSÉ MERCEDES BERRIO BERRIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.993.863, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al señor RAFAEL ENRIQUE SÁNCHEZ YABUR, identificado con cédula de ciudadanía número 98.674.037, actual Secretario General y de Gobierno, como Alcalde del municipio de Cáceres, Antioquia, mientras el movimiento, partido político o coalición envía la terna conforme lo ordenado en los trámites descritos en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 29 del parágrafo 3° de la Ley 1475 de 2011.

"Por medio del cual se decreta una suspensión y se hace un encargo"

ARTÍCULO 3°: Comunicar el contenido del presente Decreto, en los términos de ley, al señor JOSÉ MERCEDES BERRIO BERRIO, Alcalde del municipio de Cáceres, Antioquia.

ARTÍCULO 4°: Comunicar del encargo, en los términos de ley, al señor RAFAEL ENRIQUE SÁNCHEZ YABUR, identificado con cédula de ciudadanía número 98.674.037, actual Secretario Generaol y de Gobierno del municipio de Cáceres, Antioquia.

ARTÍCULO 5°: Infórmese de esta decisión a la doctora Diana Mariela Benitez Cadavid, Fiscal 48 Especializada del Gaula Antioquia, en apoyo a la Unidad 150 Local Gaula Antioquia; envíese copia de este decreto a la Personería y a la oficina de Personal del municipio de Cáceres, Antioquia.

ARTÍCULO 6°: Convóquese en los términos de Ley, a los representantes legales del movimiento, partido político o coalición al cual pertenece el alcalde titular, para que presenten la respectiva terna.

PARÁGRAFO: Copia del presente Decreto se enviará al representante legal del movimiento, partido político o coalición al cual pertenece el alcalde y que hizo parte de la inscripción de la candidatura a la alcaldía del municipio de Cáceres, Antioquia.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los

S PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

VICTORIA EÚGENÍÀ RAMIREZ VÉLEZ

Secretaria de Gobierno

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General 💋

Proyecto y elaboró

Maria Ligia Arboleda. Profesional Especializado Secretaria Gobierno ( John Reymon Rúa Castaño.- Asesor Despacho Secretaría Gobierno

Subsecretario Jurídico

MARROLEDAL